



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 614/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Claudio Daniel CHINCHILLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 614/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 614/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Elementos de Máquinas y Máquinas Alternativas y Turbomáquinas, eximiéndolo de la correlatividad



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

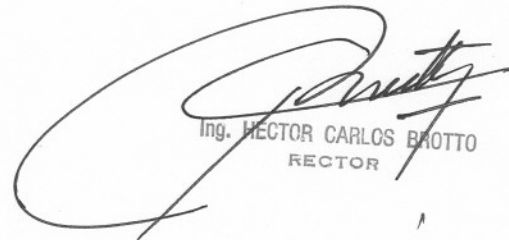
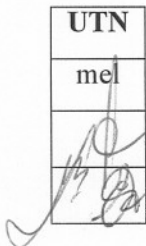


existente con Química Aplicada y Termodinámica, al alumno Claudio Daniel CHINCHILLA, Legajo N° 48739, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de Elementos de Máquinas, rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Ingeniería Mecánica III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1226/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento